

SECRETO

2700



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 10 NOV 1978

VISTO el expediente número 580 del año 1978- carácter reservado- registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se sustancia la contratación directa número 200/78, realizada con el objeto de adquirir diversos equipos de comunicaciones con destino al Plan de Reequipamiento de las Policías Provinciales.

Que en atención a la circunstancia de que a la firma adjudicataria debe suministrársele información sumamente reservada para que proceda al tallado de los cristales de los equipos a adquirir para determinar su frecuencia de operación, la presente contratación puede encuadrarse dentro de las previsiones del artículo 56º, inciso 3º, apartado c) de la Ley de Contabilidad, ya que hace a la seguridad nacional.

Que asimismo y en razón de las especiales circunstancias que la rodean, en este caso particular puede concluirse que la firma SICOM SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.A.I.C.P. y A., resulta ser la única que ofrece las garantías necesarias para hacerle entrega de la información mencionada en el considerando precedente, motivo por el cual puede encuadrársela a la vez, dentro de las prescripciones del artículo 56º, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad.

ML
285

17

-/-

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



-11-

Que el artículo 57 de la citada norma legal y sus modificaciones facultan al Poder Ejecutivo Nacional a aprobar y adjudicar aquellas contrataciones cuyos montos superen la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$. 300.000.000.-)

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el acto de la contratación directa número 200/78, realizado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, con el objeto de proceder a contratar la provisión de transceptores portátiles, con destino al Plan de Reequipamiento de las Policías Provinciales.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma SICOM SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.A.I.C.F. y A., por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS (\$. 777.282.092.-), la provisión a que se refiere la precitada contratación directa.

ARTICULO 3º.- Para la aplicación del régimen de reajuste de precios previsto por la Ley 21.391 y conforme el ofrecimiento realizado por la adjudicataria, tóñese como fecha de presentación de oferta el día 10 de noviembre de 1978

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo al presupuesto vigente para

-11-

M. I.
285

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

-//-

el Ejercicio Financiero año 1978, de acuerdo a la siguiente im-
putación:

3.90 - 30 - 003 - 0.325 - 5 - 51 - 5110 - 280.

ARTICULO 58.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "811" Nº 2700

Secy. General Presidencia Subsecretaría y Econ.
<i>[Signature]</i>
Secy. General
<i>[Signature]</i>

[Signature]
[Signature]
Genl. En. ALBAÑO S. HANQUINDEGUY
1978

P

M. L. 235
3475